

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 106-2023/OEA/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

25 MAY 2023

SECRETARÍA

Hora: 10:40

25 MAY 2023

# Resolución Administrativa

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Lima, 16 de mayo del 2023

**VISTO:** El expediente Administrativo de Registro N° 04622-2022, que contiene el Informe Técnico N° 12- ETCBP-OL-HNDM-2023 del Coordinador del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales, sobre aceptación de donación y aprobación del alta patrimonial y contable de un (01) bien mueble, a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento en su Capítulo II, sección. 4.1., define que "El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos";

Qué, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., establece que "Los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos";

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual en su Artículo 7., establece que "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario", y en su sección 8.3., indica que "Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 128-2017/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 200-MINSA/2017/OGA-V.03 Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles del Ministerio de Salud, señala que el Alta es "El procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Documento S/N de fecha 01 de febrero de 2023, la Sra. Zoila Rosa Soto Martínez, Representante Legal de FRALU La casita de los materiales E.I.R.L., comunica a la entidad, la donación de 01 dispensador de agua para el Departamento de Cirugía del HNDM, cuyas características son (Modelo: ED30S, Marca: Electrolux, Serie 23500270), asimismo, adjunta copia de factura del bien antes mencionado;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

25 MAY 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Que, mediante Informe N°12-2023-MPA-AE-OL-HNDM, de fecha 23 de marzo de 2023, la Encargada de la partida de Equipo y Donaciones de Almacén y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Almacén, remite el expediente a la Coordinación de Control Patrimonial. Por su parte, se adjunta Acta de Entrega- Recepción de Donación N°007, quienes suscriben que ingreso a la entidad 01 dispensador de agua para el Departamento de Cirugía del HNDM, cuyas características son (Modelo: ED30S, Marca: Electrolux, Serie 23500270), suscribiéndolo el Jefe de la Oficina de Logística, Coordinador del E.T. de Almacén y Jefe del Dpto de Cirugía;

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN N° 06-ETCBP-OL-HNDM-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el C.P.C. Dina Meléndez Aguirre Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales conjuntamente con el Lic. Harry Acosta Portocarrero Jefe de la Oficina de Logística, Dr. Christian B. Rojas Rivera, Jefe del Dpto de Cirugía, se reúnen en virtud y cumplimiento de la donación realizada por la Sra. Zoila Rosa Soto Martinez, Representante Legal de FRALU La casita de los materiales E.I.R.L., cuyo valor se establece en S/ 599.00 (Quinientos noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística, en ejercicio de sus funciones, emite el Informe Técnico N° 12-ETCBP-OL-HNDM-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, luego de realizar el análisis y las conclusiones recomienda la aceptación de donación y aprobación del alta patrimonial de (01) Surtidor de agua eléctrico – Dispensador de Agua, por un valor de S/ 599.00 (Quinientos noventa y nueve con 00/100 soles) donado por la empresa FRALU La casita de los materiales E.I.R.L., a favor del HNDM. Por lo cual remite el presente expediente para la emisión de la Resolución Administrativa, para su incorporación física y contable al patrimonio del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Informe N° 117-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales y según PROVEÍDO N° 171-OL-HNDM-2023, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, continuar con el procedimiento de aceptación de donación y aprobación de alta patrimonial mediante Resolución Administrativa, para su incorporación física y contable al patrimonio del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Institución, y conforme a los informes de las áreas técnicas competentes, resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y el Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística; del Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023;



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 106-2023/OEA/HNDM  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

25 MAY 2023

# Resolución Administrativa

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Lima, 16 de mayo del 2023

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación de (01) Surtidor de agua eléctrico – Dispensador de Agua, realizado por empresa FRALU La casita de los materiales E.I.R.L., a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor ascendente a S/ 599.00 (Quinientos noventa y nueve con 00/100 soles) donado a favor del HNDM, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y las características que se detallan según Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;



**Artículo 2°.- APROBAR** el ALTA de un (01) bien mueble descrita en el artículo precedente, por la causal de Aceptación de Donación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Logística a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a través del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: [www.hdosdemayo.gob.pe](http://www.hdosdemayo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078

ELCO/ltr  
C.c: OL / OE / ETCBP/ Archivo.

